

## RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS *MINIMIS* DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA “ACTIVA STARTUPS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PYMES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON (ATS\_PYME\_022)

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Al amparo de lo dispuesto en la Resolución por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS\_PYME\_022), se han presentado solicitudes alineadas con tres de las áreas estratégicas definidas en la Estrategia Nacional de Industria Conectada 4.0: apoyar la adopción de la industria 4.0 por la industria, apoyar el desarrollo empresarial de empresas tecnológicas y fomentar la creación de entornos colaborativos; también da respuesta a la Estrategia España Nación Emprendedora para el impulso de la innovación abierta y apoyo al crecimiento Startups a través de la generación de contactos entre empresas industriales y emprendedores innovadores o startups, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI.

**SEGUNDO.-** Se han presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 49 solicitudes, no habiendo acreditado la condición de beneficiaria 7 solicitudes. De las 42 restantes valoradas se han concedido como beneficiarias 13 solicitudes habiendo quedado como suplentes 22 solicitudes y 7 solicitudes han sido desestimadas por no superar el umbral mínimo.

La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo, así como el listado de solicitudes suplentes y desestimadas.

**TERCERO.-** La Comisión de Selección establecida en el artículo 18 de la Resolución de convocatoria ATS\_PYME\_022, celebrada en fecha 21 de marzo de 2024, ha emitido informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones, recogiendo en acta.

Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 17 de la Resolución de convocatoria ATS\_PYME\_022:

a) Hasta 35 puntos se asignarán a la valoración global del reto identificado y la propuesta de resolución mediante la adecuación:

- 1.º Del proyecto a las actividades y estrategia de la pyme beneficiaria (se tendrá en cuenta el nivel de descripción y concreción del reto planteado).
- 2.º De la capacidad tecnológica y productiva de la pyme beneficiaria al proyecto.
- 3.º Del presupuesto a los recursos de la pyme beneficiaria.

b) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración del grado de innovación de la resolución del reto

Se valorará la propuesta de innovación y su valor diferencial. Se tendrá en cuenta aquellas propuestas cuya finalidad sea resolver un problema o mejorar una situación existente mediante el desarrollo de productos,

ATS\_PYME\_022

1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X63R2J3575GX2URX4OIZV4A	Fecha	10/05/2024 17:47:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7X63R2J3575GX2URX4OIZV4A">https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7X63R2J3575GX2URX4OIZV4A</a>	Página	1/8	

servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica.

**c) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración de los recursos humanos o materiales que se dedicarán a la resolución del reto:**

Se valorarán tanto la calidad como la cantidad de recursos disponibles tanto de la pyme beneficiaria, como de la startup propuesta.

**d) Hasta 5 puntos se asignarán a la valoración del impacto socioeconómico y medioambiental:**

Se valorarán las medidas orientadas a la igualdad de género, a la inclusión social y la sostenibilidad.

La puntuación total se obtendrá en función del grado de cumplimiento de los criterios definidos. Las solicitudes de ayuda que no han alcanzado un mínimo del 50% de la puntuación otorgada a cada criterio, han sido denegadas, salvo en el criterio c) en el que se permite puntuación menor cuando la beneficiaria no aporte documento de compromiso de participación de ninguna startup, siempre que aporte, en su lugar, una declaración responsable en la que se comprometa a que en el proceso de resolución del reto participará una startup, conforme a los requisitos establecidos en esta convocatoria.

**Criterios de desempate:**

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación y a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del criterio a). Si se mantuviera el empate, se decidirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios b) y c), por este orden; y si persistiera el empate, éste se arbitrará finalmente en favor de las solicitudes con menor presupuesto.

**CUARTO.-** Con fecha 22 de marzo de 2024, se dictó por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución provisional, la cual fue notificada a los solicitantes de las ayudas en el mismo día.

Durante el plazo establecido para realizar alegaciones, se recibieron alegaciones por parte de las siguientes entidades, las cuales han sido contestadas con fecha 25 de abril de 2024, no habiéndose estimado ninguna de ellas:

- Solicitud 10: PLATAFORMA DE DECISION POR CONSUMO, S.L.
- Solicitud 27: NABEGOS ESPAÑA, S.L.
- Solicitud 43: SOCIAL WELLNESS CLUB, S.L.
- Solicitud 44: WU WEI ARMONIA Y BIENESTAR, S.L.

**QUINTO.-** Vistas y contestadas las alegaciones recibidas, el Órgano de Instrucción de EOI dictó, con fecha 25 de abril de 2024 propuesta de resolución definitiva.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X63R2J3575GX2URX4OIZV4A	Fecha	10/05/2024 17:47:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7X63R2J3575GX2URX4OIZV4A">https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7X63R2J3575GX2URX4OIZV4A</a>	Página	2/8	

**PRIMERO.-** La Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 305, de 22 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO.-** El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el artículo 11 de la Resolución de convocatoria, con número de expediente ATS\_PYME\_022.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es la Dirección General de la Fundación EOI.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de ayudas *minimis* dirigidas al impulso de la innovación abierta a través de casos de éxito de colaboración empresa&startup, que ayuden al crecimiento y transformación digital de las empresas vinculadas a cualquier sector, exceptuando empresas que operen en los sectores de la pesca y la acuicultura, regulados por el Reglamento (CE) N° 104/2000 del Consejo y empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas, mediante la resolución de retos de la propia industria a través del programa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las empresas que resulten beneficiarias de las ayudas recibirán cada una de ellas, una ayuda económica como subvención a fondo perdido, para cubrir los gastos derivados de la colaboración con la startup, en el trabajo de innovación abierta para la resolución del reto.

Se establece un plazo de 8 meses para la resolución de dichos retos.

La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo, así como el listado de solicitudes suplentes y desestimadas.

**SEGUNDO.-** Una vez notificada la resolución definitiva, la empresa beneficiaria deberá aceptar expresamente la ayuda en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención. En caso de no aceptación expresa en el plazo indicado se considerará rechazada la solicitud.

**TERCERO.-** Se ha comprobado que las entidades beneficiarias están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social así como que cumplen con las obligaciones establecidas en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con el acto de concesión de estas subvenciones, en tanto que son otorgadas por una fundación del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, quedan

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X63R2J3575GX2URX4OIZV4A	Fecha	10/05/2024 17:47:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7X63R2J3575GX2URX4OIZV4A">https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7X63R2J3575GX2URX4OIZV4A</a>	Página	3/8	

sujetas al control de la jurisdicción contencioso-administrativa las potestades administrativas ejercidas por los órganos de la administración pública correspondiente, respecto de las actuaciones previas y posteriores a este acto recogidas en la Disposición Adicional 16ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Don José Antonio Bayón López  
Director General Fundación EOI, F.S.P

ATS\_PYME\_022

4

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7X63R2J3575GX2URX4OIZV4A	<b>Fecha</b>	10/05/2024 17:47:55	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	<b>Validez del documento</b>	Original	
<b>Firmado por</b>	JOSE BAYON LOPEZ			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7X63R2J3575GX2URX4OIZV4A">https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7X63R2J3575GX2URX4OIZV4A</a>	<b>Página</b>	4/8	

**ANEXO DE SOLICITANTES BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LE CONCEDE LA AYUDA *MINIMIS*, SOLICITUDES SUPLENTES Y SOLICITUDES DESESTIMADAS.**

**Listado de Beneficiarios a los que se le concede la ayuda *minimis***

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	NIF	IMPORTE PROPUESTO PARA CONCESIÓN	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN	ORDEN SEGÚN VALORACIÓN
16	IZQUIERDO INFORMÁTICA, S.L.	B50178250	40.000,00 €	35,00	30,00	30,00	4,00	99,00	1
11	PRECISION AEREA INNOVACION Y NUEVAS TECNOLOGIAS, S.L.	B99491789	37.010,00 €	35,00	28,00	30,00	5,00	98,00	2
9	CRIPTOLEGAL ESPAÑA CONSULTING, S.L.	B67759803	14.475,00 €	35,00	25,00	28,00	5,00	93,00	3
23	IBERNEX INGENIERIA, S.L.	B99238602	40.000,00 €	30,00	28,00	30,00	5,00	93,00	4
28	PANIFICADORA LLOMBART, S.L.	B44008126	40.000,00 €	35,00	24,00	30,00	3,50	92,50	5
15	RIS IBERIA, S.L.	B50473024	29.970,00 €	35,00	22,00	30,00	5,00	92,00	6
13	PARIS64 BRAND, S.L.	B67475129	38.250,00 €	35,00	22,00	30,00	4,00	91,00	7
35	EDUCANDO CONTIGO, S.C.	J72506058	40.000,00 €	35,00	22,00	30,00	4,00	91,00	8
7	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS Y APLICACIONES INDUSTRIALES, S.L.	B50891928	33.335,00 €	30,00	27,00	30,00	2,50	89,50	9
25	KAIROS SDOAD COOP DE INICIATIVA SOCIAL	F50905124	39.650,00 €	35,00	15,00	30,00	5,00	85,00	10
31	COMERCIAL ARAGONESA ENERGY PLUS, S.L.	B99490898	40.000,00 €	35,00	19,00	28,00	2,50	84,50	11
33	VOICEFINDERAPP, S.L.	B67654111	40.000,00 €	35,00	17,00	30,00	2,50	84,50	12

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X63R2J3575GX2URX4OIZV4A	Fecha	10/05/2024 17:47:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7X63R2J3575GX2URX4OIZV4A">https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7X63R2J3575GX2URX4OIZV4A</a>	Página	5/8





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y TURISMO

Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Escuela de  
organización  
Industrial



GOBIERNO DE ARAGON  
Departamento de Industria,  
Competitividad y Desarrollo Empresarial

17	FACULTAD ACADEMIA CONDUCTORES, S.L.	B50976869	40.000,00 €	27,00	25,00	30,00	2,50	84,50	13
			472.690,00 €						

### Listado de solicitudes suplentes

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN	ORDEN SEGÚN VALORACIÓN
50	SERVICADA PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L.	B10987634	40.000,00 €	28,00	25,00	28,00	3,00	84,00	1
53	DEEP DELAY MANAGEMENT, S.L.U.	B99471518	39.700,00 €	35,00	16,00	30,00	2,50	83,50	2
42	NUMERICCO CREATIVOS, S.L.	B22382949	40.000,00 €	32,00	19,00	30,00	2,50	83,50	3
46	ANDESTASCO, S.L.	B44586139	39.700,00 €	28,00	23,00	30,00	2,50	83,50	4
19	PODOACTIVA, S.L.	B22316707	40.000,00 €	30,00	18,00	30,00	5,00	83,00	5
26	EBOCA VENDING LABS, S.A.	A22039374	37.700,00 €	35,00	15,00	30,00	2,50	82,50	6
8	SIGNOS NEW TECHNOLOGIES, S.L.	B99542573	40.000,00 €	30,00	20,00	30,00	2,50	82,50	7
34	BLOQUETECH, S.L.	B99352734	40.000,00 €	29,00	19,00	30,00	4,00	82,00	8
36	QS WEB SERVICES, S.L.	B99408106	40.000,00 €	35,00	15,00	28,00	2,50	80,50	9
21	KINGS CORNER FORMACION, S.L.	B99443764	40.000,00 €	27,00	20,00	30,00	2,50	79,50	10
29	BODEGAS AÑADAS, S.A.	A50833821	39.500,00 €	30,00	19,00	27,00	2,50	78,50	11
30	GARDEN CENTER EIEA, S.L.	B50747062	30.000,00 €	30,00	16,00	30,00	2,50	78,50	12
39	LA PARADA DEL COMPTE, S.L.	B44158301	40.000,00 €	30,00	16,00	30,00	2,50	78,50	13
41	GRUPO HOSTELERO CINCA MEDIO, S.A.U.	A22304646	40.000,00 €	30,00	15,00	28,00	2,50	75,50	14
32	ATRIO ZARAGOZA, SOCIEDAD LIMITADA	B67731067	40.000,00 €	26,00	16,00	30,00	2,50	74,50	15
45	GREAT AIR, S.L.	B10923472	38.000,00 €	32,00	21,00	15,00	5,00	73,00	16
47	STARGLOB SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	B44206167	40.000,00 €	30,00	17,00	15,00	4,00	66,00	17

ATS\_PYME\_022

6

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X63R2J3575GX2URX4OIZV4A	Fecha	10/05/2024 17:47:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7X63R2J3575GX2URX4OIZV4A">https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7X63R2J3575GX2URX4OIZV4A</a>	Página	6/8





3	ERASMUSPLAY TECHNOLOGIES, S.L.	B01662022	40.000,00 €	26,00	17,00	15,00	2,50	60,50	18
49	PAEM REAL ESTATE, S.L.	B02998029	14.950,00 €	17,50	18,00	20,00	2,50	58,00	19
18	SYNCHROMARKETS, S.L.	B99513590	20.000,00 €	17,50	15,00	10,00	2,50	45,00	20
12	10LABS DIGITAL TECHNOLOGY, S.L.	B99351835	40.000,00 €	17,50	18,00	0,00	2,50	38,00	21
22	LIBELIUM COMUNICACIONES DISTRIBUIDAS, S.L.	B99135832	40.000,00 €	17,50	15,00	0,00	3,00	35,50	22

### Listado de solicitudes desestimadas por no superar el umbral mínimo

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN
40	JOBSITE 4.0, S.L.	B99470098	40.000,00 €	30,00	15,00	30,00	0,00	75,00
27	NAPEGOS ESPAÑA, S.L.	B99155707	14.900,00 €	25,00	15,00	30,00	0,00	70,00
24	EBROACERO, S.A.	A50009844	14.410,00 €	30,00	20,00	15,00	0,00	65,00
20	TCGFACTORY OCIO, S.L.U.	B99486292	39.200,00 €	18,00	15,00	28,00	0,00	61,00
48	COSMOS FAN COMUNICACIÓN, S.L.	B99235384	21.500,00 €	10,00	10,00	10,00	2,50	32,50
5	OPROSA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B99150385	40.000,00 €	10,00	5,00	15,00	0,00	30,00
52	SOMA CENTRO DE ACTIVIDADES TERAPEUTICAS, S.L.	B22404214	38.500,00 €	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

### Listado de solicitudes desestimadas de inicio

EXPEDIENTE Nº	Razón Social	CIF	Motivo de desestimación
6	IBERNEX INGENIERÍA, S.L.	B99238602	Duplicada con la solicitud 23
44	WUWEI ARMONÍA Y BIENESTAR, SOCIEDAD LIMITADA	B06807630	No subsana CCAA y/o Impuesto de Sociedades 2021

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X63R2J3575GX2URX4OIZV4A	Fecha	10/05/2024 17:47:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7X63R2J3575GX2URX4OIZV4A">https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7X63R2J3575GX2URX4OIZV4A</a>	Página	7/8





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Escuela de  
organización  
industrial



GOBIERNO  
DE ARAGON  
Departamento de Industria,  
Competitividad y Desarrollo Empresarial

43	SOCIAL WELLNESS CLUB, S.L.U.	B44610590	No subsana: Certificado TGSS, Censo empresarios, certificado AEAT y domicilio fiscal
10	PLATAFORMA DE DECISION POR CONSUMO, S.L.	B99379232	No subsana CCAA y/o Impuesto de Sociedades 2021
37	MENDO & CALLAO LEGALAE	V72509078	No subsana Exclusividad. Razón social y NIF de la pyme solicitante; CNAE, domicilio fiscal, 3 ofertas, fecha constitución startup, certificados AEAT y TGSS y Anexo III.
38	STEMDO ECOSYSTEM, S.L.	B10862423	No subsana Exclusividad y condición de pyme
51	BRIOXIPAN, S.L.	B22247589	No subsana Exclusividad y condición de pyme

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X63R2J3575GX2URX4OIZV4A	Fecha	10/05/2024 17:47:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7X63R2J3575GX2URX4OIZV4A">https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7X63R2J3575GX2URX4OIZV4A</a>	Página	8/8

